

DECRETO ALCALDICIO SECC.1ª Nº 3/305

VITACURA, 02 de Febrero 2006

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El DFL Nº 30-18.992, de fecha 20 de junio de 1991, que crea la Municipalidad de Vitacura.
2. La Sentencia de Calificación y proclamación de la Comuna de Vitacura, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la región Metropolitana, de fecha 18 de noviembre de 2004, que proclama a Don Raúl Torrealba del Pedregal, Alcalde de la Comuna de Vitacura.
3. El acta Nº 464, de la sesión ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2004, de Constitución del nuevo Concejo de la Comuna de Vitacura.
4. La proposición de Modificación Nº 11 "Modificación Sector Colegio Saint George's," que comprende la modificación de los Artículos 36, 41 y 47 de la Ordenanza Local y los planos de Edificación (Lámina 1), de Usos de Suelo (Lámina 2) y de Vialidad (Lámina 3) del Plan Regulador Comunal de Vitacura.
5. El Acuerdo Nº 1633 del Concejo Municipal tomado en Sesión Extraordinaria Nº 1 de fecha 02 de Marzo de 2005, que aprueba dar inicio al trámite de esta modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura.
6. La Sesión Ordinaria Nº 471 del Concejo Municipal de fecha 23 de Marzo de 2005, que realiza la Primera Audiencia Pública.
7. La Sesión del Concejo Municipal de fecha 25 de Mayo de 2005, que realiza la Segunda Audiencia Pública.
8. El Acuerdo Nº 1697 del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria Nº 6 de fecha 16 de Junio de 2005, que aprueba la Modificación Nº 11 al Plan Regulador Comunal de Vitacura, Sector Colegio Saint Georges.
9. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 3/1833 de fecha 27 de Julio de 2005, que aprueba la Modificación Nº 11 al Plan Regulador Comunal de Vitacura.
10. La Resolución Exenta Nº 002 de fecha 06 de Enero de 2005 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago (Corema), que resuelve calificar ambientalmente favorable, el proyecto de Modificación Nº al Plan Regulador Comunal de Vitacura.
11. El Ordinario Nº 4460 De fecha 22 de Diciembre de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo, que emite Informe Técnico Favorable de la Modificación Nº 11 al Plan Regulador Comunal de Vitacura, Sector Colegio Saint George's.
12. El Acuerdo Nº 1910 del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria Nº 496 De fecha 25 de Enero 2006, que acuerda Complementar el Acuerdo Nº 1697 del 16 de Junio de 2005, en el sentido que toma conocimiento de la última versión del proyecto de Modificación Nº 11 al PRCV-93 Sector Colegio Saint Georges, aprobado por la Secretaría Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo
13. Lo dispuesto en el Art.43º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y art. 2.1.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
14. La omisión de un párrafo ubicado en el Texto Resolutivo, al final de las notas correspondientes al Sector 3, y antes del pto. 1.3., del Decreto Alcaldicio secc. 1ª Nº3/200 que fuera publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de Enero 2006.
15. Las facultades que me confieren los Artículos 56º, 63º y 65º de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO:

1. **COMPLEMENTASE**, el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 3/200 de fecha 25 de Enero 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de Enero 2006, agregando al Texto Resolutivo, al final de las notas correspondientes al Sector 3, y antes del pto. 1.3., de la mencionada Modificación lo siguiente:

“Todas las edificaciones del Área de Edificación Aislada especial N° 3, E-Ae3, deberán atenerse a lo indicado en el Artículo 8.4.1.3 de la Ordenanza del PRMS respecto a las limitaciones establecidas para las Áreas de Resguardo de Aeropuertos, Aeródromos y Radio Ayudas”.

2. Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2.1.11. de la OGUC.
3. Posterior a la publicación, los interesados podrán obtener la documentación del expediente, la que se encontrará archivada en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en la Asesoría Urbana de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MAGDALENA ANGERSTEIN
SECRETARIO MUNICIPAL

ALDO SABAT PIETRACAPRINA
ALCALDE (S)

ARV/ELL

Y:\MODIFICACIONES\MODIFIC 2003\Saint George's\A Final 2004\Corregido\Final a SEREMI\Nueva a SEREMI\Decreto Alc Saint George's 02 02 06.doc

Distribución:

Dirección de Desarrollo Urbano – MINVU
Secretaría Regional Ministerial - MINVU
Alcaldía
Asesoría Urbana
Secpla
DOM
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal
Contraloría Municipal
Relaciones Públicas
Oficina de Partes

DECRETO:

- 1.- **COMPLEMENTASE** , el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª Nº 3/200 de fecha 25 de Enero 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de Enero 2006, agregando al Texto Resolutivo, al final de las notas correspondientes al Sector 3, y antes del pto. 1.3., de la mencionada Modificación lo siguiente:

"Todas las edificaciones del Área de Edificación Aislada especial Nº 3, E-Ae3, deberán atenerse a lo indicado en el Artículo 8.4.1.3 de la Ordenanza del PRMS respecto a las limitaciones establecidas para las Áreas de Resguardo de Aeropuertos, Aeródromos y Radio Ayudas".
- 2.- Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2.1.11. de la OGUC.
- 3.- Posterior a la publicación, los interesados podrán obtener la documentación del expediente, la que se encontrará archivada en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en la Asesoría Urbana de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ALDO SABAT PIETRACAPRINA, ALCALDE (S)

MAGDALENA ANGERSTEIN , SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes

MAGDALENA ANGERSTEIN
SECRETARIO MUNICIPAL

ARV/ELL

C:\Documents and Settings\jgh\Mis documentos\Respaldo\MODIFICACIONES\MODIFIC 2003\Saint George's\A Final 2004\Corregido\Final a SEREMI\Nueva a SEREMI\Decreto Alc Saint George's 02 02 06.doc

Distribución:

Dirección de Desarrollo Urbano-MINVU
Secretaría Regional Ministerial -MINVU
Alcaldía
Asesoría Urbana
Secpla
DOM
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal
Contraloría Municipal
Relaciones Públicas
Oficina de Partes